



## Resolución Directoral

Lima, 05 de Julio de 2017

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal e) del Artículo 7º de la Ley 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera/o, establece que son funciones de la Enfermera/o conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, con Decreto Supremo Nº 012-2015-SA de fecha 24 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisora I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, en el Título II – De la Comisión de Concurso -Artículo 5º.- del Reglamento de Concurso, señala que para los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las dependencias comprendidas en el ámbito de aplicación del citado reglamento, se constituye una Comisión de Concurso, el cual estará integrado por el Titular de la Institución, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, un Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y un Representante de la Federación o Sindicato de Enfermeras, según ámbito geográfico;

Que, el Artículo 6º del citado Decreto Supremo, señala que son funciones de la Comisión de Concurso: convocar a concurso los puestos de Enfermería, conducir el proceso de concurso, actuar como jurado, elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el Reglamento, publicar los resultados, proclamar a los ganadores, cumplir y hacer cumplir el mencionado reglamento, resolver las cuestiones no previstas, rectificar los errores materiales en el proceso de concurso y elevar al Titular de la entidad el informe final del proceso de concurso;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 062-2017-HCH/DG de fecha 27 de febrero de 2017, se reconfirma la Comisión de Concurso que se encargara de conducir el Proceso e Concurso para la Jefatura de Departamento de Enfermería, Supervisoras y Jefaturas de los diferentes Servicios funcionales del Departamento de Enfermería del Hospital Cayetano Heredia, siendo integrante de la misma la Abog. Elisa Rossana ROJAS CRISOSTOMO como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Resolución Ministerial Nº 438-2107/MINSA de fecha 06 de junio de 2017, se acepta la renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia a la Abog. Elisa Rossana ROJAS CRISOSTOMO;

//..



..//

Que, con Resolución Ministerial N° 438-2017/MINSA de fecha 06 de junio de 2017, se designa a la Abog. Bertha América IPARRAGUIRRE CESPEDES de VAZALLO como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica – Nivel F-3 del Hospital Cayetano Heredia;

Que, encontrándonos en esta instancia, acorde a lo que dispone las normas y dispositivos vigentes, es pertinente reconstituir la Comisión, integrando a la Abog. Bertha América IPARRAGUIRRE CESPEDES de VAZALLO como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia, emitiéndose para tal fin el presente acto administrativo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia; y,

De conformidad con el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** por los motivos expuestos en la parte considerativa, a partir de la fecha de la presente resolución la Comisión de Concurso que se encargará de conducir el Proceso de Concurso para la Jefatura del Departamento de Enfermería, Supervisoras y Jefaturas de los diferentes Servicios funcionales del Departamento de Enfermería del Hospital Cayetano Heredia; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- M.C. Segundo Cecilio ACHO MEGO Presidente
- M.C. Asunción Isaías RODRIGUEZ SALAZAR Secretario Técnico
- Abog. Bertha América IPARRAGUIRRE CESPEDES de VAZALLO Jefa de la Ofic. Asesoría Jurídica
- Representante del Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional III - LM
- Representante del Sindicato General de Enfermeras – HCH

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Pagina Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DR. SEGUNDO ACHO MEGO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.F. 27201

SCAM/AIRS/MRTR/EESQ  
03/07/2017

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

10 JUL. 2017

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FEDATARIO PUBLICO  
TRAMITE INTERNO